

CONTRIBUYENTE: GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE REFORMA NUMERO 201, FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, VILLAHERMOSA, TABASCO.

CRÉDITO: HCE/OSFE/DAJ/2635/2016

FECHA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: 28 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIDAD FISCAL: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO.

IMPORTE HISTÓRICO: \$ 35, 188.00

IMPORTE ACTUALIZADO: \$ 37, 570.00

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, LA SUSCRITA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSFE. DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN RAZÓN QUE EL C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALES, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUE SIENDO LAS 10:47 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "... ME CONSTITUYO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA BUSCAR EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 201, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, PARA LLEVAR A CABO EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, DESIGNACION DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR CONCEPTO DEL ADEUDO: PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, IMPORTE ACTUALIZADO: \$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) YA ESTANDO CONSTITUIDO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, PORQUE ASI LO INDICAN LAS PLACAS METALICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ME IDENTIFICO EN LA ENTRADA DEL LUGAR DEJANDO MI CREDENCIAL DE FINANZAS CON LOS VIGILANTES, LE PREGUNTO SOBRE LA UBICACIÓN DE LA CALLE REFORMA Y ME MANDAN QUE QUEDA ENTRE LAS CALLES JAIRA Y LA VENTA; ME DIRIJO HACIA LA CALLE REFORMA PARA ENCONTRAR EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, ENCUENTRO DICHA CALLE, YA QUE OBSERVO LA PLACA METALICA DEL LUGAR, Y EMPIEZO A BUSCAR EL NUMERO MARCADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION 201; YA ESTANDO CONSTITUIDO AFUERA DEL LUGAR BUSCADO OBSERVO QUE LA CASA TIENE UN PORTON GRANDE DE COLOR CAFÉ OSCURO A DONDE ES EL GARAGE DE ALUMINIO, Y EN LA PUERTA PRINCIPAL UNA PUERTA DE ALUMINIO IGUAL COLOR CAFÉ OSCURO, CASA DE DOS NIVELES GRANDE COLOR BEIGE CON CHOCOLATE, TEJAS COLOR CHOCOLATE, VENTANAS DE ALUMINIO CON CRISTAL POLARIZADOS, Y EL NUMERO PLASMADO SOBRE LA PARED, CERCA DEL LUGAR SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS, COMO: EN FRENTE DEL DOMICILIO SE ENCUENTRA UN LOTE VALDIO, SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES JAIRA Y LA VENTA, A UN COSTADO DEL LOTE VALDIO UNA CASA MUY GRANDE CON EL NUMERO MARCADO 216 BLANCA CON VERDE, PROTECCIONES CAFÉ DOS NIVELES; EMPIEZO A TOCAR LA PUERTA EN EL DOMICILIO FISCAL Y EL INTERFON Y NADIE CONTESTA O DA SEÑAL ALGUNA O MOVIMIENTO, DESPUES DE VARIOS MINUTOS DE ESPERA NADIE SALE ATENDER, NO PUEDO OBSERVAR SI HABRIA

GENTE ADENTRO YA QUE ESTA TODO TAPADO POR LAS PUERTAS DE ALUMINIO Y LA PARED ESTA ALTA, POR LO QUE ME ACERCO A PEDIR INFORMACION EN LA CASA CASI DE ENFRETE MARCADA CON EL NUMERO 216, Y ME SALE ATENDER UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, CON QUIEN ME IDENTIFICO CON NUMERO DE CONSTANCIA SPF/SI/DGCYEF/UEF/104/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Y EJECUCION FISCAL DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR. PERSONA A QUIEN LE PREGUNTO SI SABIA QUE EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 201 LA CASA DE ENFRETE VIVIA EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, Y ME CONTESTA DE UNA MANERA PREPOTENTE QUE EL NO ME PODRIA DAR INFORMACION ALGUNA DEL LUGAR, PORQUE A COMO ESTA LA SITUACION DEL ESTADO DE LA INSEGURIDAD NO QUIERE VERSE EN PROBLEMA ALGUNO, LO UNICO QUE ME PUDO DECIR ES QUE AHÍ VIVE UNA FAMILIA DE MAYOR EDAD, ERA TODO LO QUE ME PODRIA AYUDAR, LE PIDO DE MANERA AMABLE QUE SE IDENTIFICARA Y ME CONTESTO DE FORMA GROSERA QUE ME FUERA DE SU CASA PORQUE HABLARIA A LA FUERZA PUBLICA, NO SIN ANTES TOMARLE SU MEDIA FILIACION: SEXO MASCULINO, TEZ MORENO PRIETO, ESTATURA APROXIMADA 1.80 CMS, COMPLEXION ROBUSTO, DE 57 AÑOS APROXIMADOS, CABELLO LACIO NEGRO CON CANAS. ME QUITE DEL LUGAR Y YA NO ENCONTRE A MAS PERSONAS PARA INDAGAR INFORMACION YA QUE HAY LOTES VALDIOS Y LAS CASAS ESTAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE. MOTIVO POR EL CUAL, ME ES IMPOSIBLE LLEVAR A CABO EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, YA QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA COMO NO LOCALIZADO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". "-----

EN SU CALIDAD DE NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PARRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "O" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6 , 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN III Y 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:-----

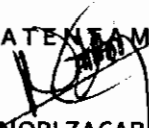
ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSFE, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE EL CONTRIBUYENTE GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO COMO FISCAL.-----

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, FÍJESE POR QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA, C. P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE ENTRANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, A MANO DERECHA AL FONDO DEL PASILLO QUE SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DE LAS CAJAS, A UN COSTADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CITADO CON ANTELACIÓN; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, Y ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX DE ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.-----

TERCERO.- CÚMPLASE.-----

ATENTAMENTE



L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

C.C.P.- EXPEDIENTE
C.C.P.- ARCHIVO

NOMBRE: GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA.

DOMICILIO: CALLE REFORMA NUMERO 201, FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, VILLAHERMOSA, TABASCO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA.


CONSTANCIA DE INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS Y PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 14:20 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, ESTANDO CONSTITUIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE EL C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALES, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS Y PUBLICAR, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, www.spf.tabasco.gob.mx, POR UN PERIODO DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS **"REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSFE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA."**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PARRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II,IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN III Y 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE

ALFONSO DE JESUS
LIC. GODINEZ GONZALEZ 
NOTIFICADOR.

C.C.P. - EXPEDIENTE
C.C.P. - ARCHIVO

**VILLAHERMOSA, TAB.; A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
MANDAMIENTO: SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSF.**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO

Nombre del Contribuyente: **LIC. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE (INJUDET).**

No. de Crédito Fiscal: **HCE/OSF/DAJ/2635/2016**

Domicilio: **CALLE REFORMA No. 201, FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE.**

Colonia/Localidad: **VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Municipio: **CENTRO** Estado: **TABASCO**

Concepto del Adeudo: **PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO.**

Importe Actualizado: **\$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

Gastos de Ejecución: **\$703.76 (SETECIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.).**

Visto el expediente a nombre del (la) deudor **C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA**, en el que se desprende que el día **04 de noviembre de 2016**, le fue notificada la resolución número **HCE/OSF/DAJ/2635/2016** de fecha **28 de octubre de 2014**, por conducto del **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, en el cual se le determinó crédito fiscal por la cantidad de **\$35,188.00 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la **Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco**, determinada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en el que se desprende que no ha cubierto el importe antes mencionado, dentro del plazo señalado en el artículo 51 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, plazo que en el presente caso venció el **19 de diciembre de 2016**; el crédito fiscal referido es exigible conforme lo dispone el artículo 115 primer párrafo del citado ordenamiento; razón por la cual esta autoridad con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 21, 29, fracción VI, XXII, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002; reformada y adicionada mediante decreto numero 167 publicado en el suplemento "E" número 7541 al Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Diciembre de 2014; artículos 1; 2, numeral 3, 3.5, 3.5.2; 5; 6; 50, fracción II, VI y XIV; Primero, Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013; en apego a los artículos 8 Fracción XIII, 22 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, 51, 115 primer párrafo, 119, 120 fracciones I y II, 121 y 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; esta autoridad, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Requiráse de pago al deudor (a) del crédito(s) fiscal(es), exigible(s), a que se refiere la resolución número **HCE/OSF/DAJ/2635/2016** de fecha **28 de octubre de 2016**, por la cantidad de **\$35,188.00 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, emitido por el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, por concepto del **Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco**, que actualizada hasta el **09 de diciembre de 2016**, corresponde a un

monto de **\$37,570.00 (Treinta y siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)** que se integra por las cantidades de:

Cifras vigentes hasta el **09 de Diciembre de 2016**

Concepto	Importe
Multa determinada en oficio número HCE/OSF/DAJ/2635/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.	\$35,188.00
Actualización generada	\$1,678.47
Gastos de Ejecución	\$703.76
Total	\$37,570.00
(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)	

Factor de Actualización

Cabe precisar que el monto citado con anterioridad, se encuentra actualizado por el periodo de **mayo de 2016 a noviembre de 2016**, de conformidad con el artículo 22, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal del Estado de Tabasco, tomando el Índice Nacional de Precios al consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo igual a **121.007** correspondiente al mes de **Octubre de 2016**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de Noviembre de 2016**, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **115.493** correspondiente al índice de un mes anterior al mes más antiguo del periodo siendo **noviembre de 2014**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **10 de diciembre de 2014**, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a), primero y décimo primero transitorios de la Ley del Sistema nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado también con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", que dio como resultado un factor de **1.0477**, que multiplicado por el monto de la multa determinada por el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, en cantidad de **\$35,188.00, (Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)** resultó en un monto actualizado de **\$36,866.47 (Treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.)**, generando una actualización de **\$1,678.47.**

SEGUNDO: Que para el cumplimiento del presente mandamiento de ejecución, se designan con el cargo de notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Unidad de Ejecución Fiscal a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, con domicilio en calle Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco.

Nombre del Notificador - Ejecutor	No. Constanca	Fecha de emisión	Inicio de vigencia	Fin de la vigencia	Nombre de quien la emite
C. Julio Cesar Díaz Arias	SPF/SI/DGCYEF/UEF/099/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias



Gobierno del
Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

C. José Marco Rodríguez Muñoz	SPF/SI/DGCYEF/UEF/098/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Ruth Velázquez Landero	SPF/SI/DGCYEF/UEF/103/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Alfonso de Jesús Godínez González	SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Ernesto Romero Murillo	SPF/SI/DGCYEF/UEF/100/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Aurora Gutiérrez Lozano	SPF/SI/DGCYEF/UEF/102/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Juan Felipe Alpuche Sánchez	SPF/SI/DGCYEF/UEF/96/2016	19 Agosto de 2016	19 de Agosto de 2016	31 de Diciembre de 2016	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias

Notificadores y Ejecutores adscritos a esta Unidad de Ejecución Fiscal, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 121 del Código Fiscal del Estado, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma; así como constituirse en el domicilio señalado en el proemio de este Mandamiento de Ejecución para que le requiera el pago del Crédito Fiscal actualizado con sus accesorios legales, además de realizar cualquier otra diligencia dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto del crédito fiscal exigible señalado en el acuerdo primero y en caso de que no acredite haber realizado el pago, o haber garantizado el crédito fiscal, proceda al embargo de bienes propiedad del mismo, o en su caso, de la negociación.

Así mismo el ejecutor podrá designar a él o los depositarios de los bienes que se embarguen, de conformidad con el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, advirtiéndolo de las penas en que incurrir los depositarios infieles, en los términos del artículo 90 del Código Fiscal en mención.

TERCERA.- Que si dentro de los bienes embargados se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro, o material inflamable que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor que se designa deberá informar al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Secretaría de Planeación y Finanzas procederá al depósito de los mismos si fuera posible, o en su defecto, a realizar la venta de los bienes fuera de remate, en los términos del artículo 160 fracción II y 161 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

CUARTA.- En el supuesto de que el embargo recaiga en la negociación del deudor, de conformidad con el artículo 120 fracción II del Código Fiscal del Estado de Tabasco, el depositario nombrado por el ejecutor tendrá el carácter de administrador o de interventor con cargo a la caja, con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 134, 135 y 136 del mismo Código.

QUINTA.- Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona, con quien se entienda la diligencia le impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse ésta o al lugar donde se encuentren los bienes a embargar, o impida la extracción de los mismo y en general cualquier acto tendiente a obstaculizar el desarrollo de la diligencia, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza al ejecutor solicitar el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 131 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del inmueble que se señala para el embargo o en los que se presuma que existen posibles bienes susceptibles de garantizar el crédito, se acuerda con fundamento en el artículo 132 de Código Fiscal del Estado de Tabasco, a autorizarlo para que ante la presencia de los testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión de los inmuebles, o en su caso para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

SEXTA: De igual manera, se le hace saber al deudor que al momento de realizar el pago del crédito fiscal contenido en el presente mandamiento de ejecución, le procederá la actualización prevista en los artículos 22, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto del Código Fiscal del Estado de Tabasco, haciendo de su conocimiento que el crédito fiscal determinado con sus accesorios, deberá ser pagado en las oficinas de esta Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta ciudad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, deberá pagar el gasto de Ejecución, a que se refieren los artículos 20 y 21 fracción I y II del Reglamento para el cobro y aplicación de honorarios por notificación de créditos fiscales y gastos de ejecución, en cantidad **\$703.76 (Setecientos tres pesos 76/100 M.N.)**.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL



L. C. P. NORI ZACARIAS ZACARIAS





Gobierno del Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Nombre del Contribuyente: LIC. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE (INJUDET).
No. de Crédito Fiscal: HCE/OSF/DAJ/2635/2016
Domicilio: CALLE REFORMA No. 201, FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE.
Colonia/Localidad: VILLAHERMOSA, TABASCO.
Municipio: CENTRO Estado: TABASCO.
Concepto del Adeudo: PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO.
Importe Actualizado: \$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
Gastos de Ejecución: \$703.76 (SETECIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.).

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:23 horas, del día 15 de diciembre de 2016, el suscrito notificador - executor, se constituyó en el domicilio particular ubicado en: Calle Reforma número 201, Fraccionamiento Club Campeste, Villahermosa, Tabasco. Del contribuyente Lic. Gerardo Antonio de Mucha Ocaña, para llevar acabo el mandamiento de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2016, por concepto del adeudo: Pliego definitivo de responsabilidades resarcitorias al Instituto de la Juventud y el deporte de Tabasco, con el importe actualizado: \$ 35,188.00 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

[Empty lined area for signature or notes]

Por lo que acto seguido se requiere nuevamente la presencia de **C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA** o la de su representante legal, a efecto de requerirlo del pago del crédito antes señalado.

Apersonándose el C. [Signature] quien manifestó ser

[Signature]

Quien se identifica con: [Signature]

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma
Tel. 3104000 ext. 7069, 7076 y 7100
Villahermosa, Tabasco, México
spf.tabasco.gob.mx

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Gobierno del
Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

[Redacted area]

procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSF** de fecha **30 de noviembre de 2016**, expedido por la L.C.P. Nori Zacarias Zacarias, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, habiendo sido requerido el C. _____ persona con la que se entiende la diligencia, del pago del crédito fiscal indicado anteriormente manifiesta que:

[Redacted area]

con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se procede al embargo de bienes propiedad del deudor.

De conformidad con el último párrafo del artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Tabasco

[Redacted area]

También se hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trará el embargo que garanticen el crédito fiscal, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, debiendo de sujetarse al orden que indica el numeral apenas mencionado, en caso de que el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia no



Gobierno del
Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

señale bienes suficientes a juicio del ejecutor o no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento o bien teniendo el deudor otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicado fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que reporten cualquier gravamen real o embargo anterior, bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, el ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, conforme al artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

A large area of the page is filled with horizontal lines, intended for handwritten text. The lines are evenly spaced and cover most of the central portion of the document.

A continuación el notificador ejecutor actuante, en cumplimiento al mandamiento de ejecución declara legal y formalmente embargado(s) el(los) bien(es) antes precisados, bienes que en este acto se hacen entrega física y materialmente al depositario, y éste recibe previa aceptación y protesta de desempeñar su cargo, quedando en depósito del



Gobierno del Estado de Tabasco



Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal
Unidad de Ejecución Fiscal

C. _____ en su carácter de
_____ quien se identifica con _____
número _____ de fecha _____, expedida por
_____, en la que aparece
su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio el ubicado en la calle
_____ con número exterior _____, número interior _____,
colonia _____ código postal _____, en la ciudad de
_____, designado por el suscrito ejecutor, actuante, en términos del último
párrafo del artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, quien acepta el cargo de depositario de los bienes
embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio ubicado
en _____

Asimismo, se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 90 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para los depositarios que dispongan para si o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Asimismo, se hace mención que acorde a lo dispuesto en el artículo 143 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y tratándose de bienes distintos a inmuebles y negociaciones, el embargado cuenta con un plazo de seis días contados a partir de la fecha en que se hubiera practicado el embargo para que acuda a fijar de común acuerdo con esta autoridad administrativa, la base para la enajenación de los bienes embargados, en el entendido de que a falta de acuerdo, la autoridad fiscal practicará avalúo pericial sobre los bienes embargados.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 11:47 horas de la fecha de su inicio, firmando al calce y al margen las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando una copia de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

*Reason - LA presente notificación se realiza por
cabezas, de conformidad con el artículo 94 Precisión III,
en virtud del artículo 99 del código fiscal del estado de
Tabasco.*
El propietario, contribuyente o Representante Legal o
Persona con la que se entiende la diligencia.

El depositario

Testigos

EI C. _____
Domicilio _____

EI C. _____
Domicilio: _____

*ALFONSO DE TOSAS
RODRIGO GONZALEZ*
Ejecutor

DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL	FECHA DE ELABORACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	15	DICIEMBRE	2016

Datos de la autoridad emisora del (los) documentos a diligenciar

Autoridad Emisora: **UNIDAD DE EJECUCION FISCAL**
Domicilio: **PASEO DE LA SIERRA 435 COL. REFORMA, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Datos de identificación del Contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: **SIN RFC**
Nombre, Denominación o Razón Social: **GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA**
Domicilio: **CALLE REFORMA NUMERO 201, FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, VILLAHERMOSA, TABASCO.**
Referencia: {}

Datos del (los) documento (s) a diligenciar

Número (s) de Oficio o de Control: **SPF/SI/DGCYEF/UEF/0001/2016-OSF.** Número de Crédito: **HCE/OSF/DAJ/2635/2016**
Tipo de documento: **MANDAMIENTO DE EJECUCION** Fecha: **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Acta Circunstanciada


En **VILLAHERMOSA, TABASCO**; siendo las **10:47** horas, del día **15**, del mes de **DICIEMBRE**, Del año **2016**, el (la) suscrito (a) **C. ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALEZ**, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las Fracciones XVI Y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de identificación número **SPF/SI/DGCYEF/UEF/105/2016** de fecha **19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes

HECHOS:

ME CONSTITUYO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA BUSCAR EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 201, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, PARA LLEVAR ACABO EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, DESIGNACION DEL EJECUTOR E INSTRUCCIÓN AL MISMO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR CONCEPTO DEL ADEUDO: PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, IMPORTE ACTUALIZADO: \$35,188.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) YA ESTANDO CONSTITUIDO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE, PORQUE ASI LO INDICAN LAS PLACAS METALICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ME IDENTIFICO EN LA ENTRADA DEL LUGAR DEJANDO MI CREDENCIAL DE FINANZAS CON LOS VIGILANTES, LE PREGUNTO SOBRE LA UBICACIÓN DE LA CALLE REFORMA Y ME MANDAN QUE QUEDA ENTRE LAS CALLES JAIRA Y LA VENTA; ME DIRIGI A LA CALLE REFORMA PARA ENCONTRAR EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, ENCUENTRO DICHA CALLE, YA QUE OBSERVO LA PLACA METALICA DEL LUGAR, Y EMPIEZO A BUSCAR EL NUMERO MARCADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION 201; YA ESTANDO CONSTITUIDO AFUERA DEL LUGAR BUSCADO OBSERVO QUE LA CASA TIENE UN PORTON GRANDE DE COLOR CAFÉ OSCURO A DONDE ES EL GARAJE DE ALUMINIO, Y EN LA PUERTA PRINCIPAL UNA PUERTA DE ALUMINIO IGUAL COLOR CAFÉ OSCURO, CASA DE DOS NIVELES.

GRANDE COLOR BEIGE CON CHOCOLATE, TEJAS COLOR CHOCOLATE, VENTANAS DE ALUMINIO CON CRISTAL POLARIZADOS, Y EL NUMERO PLASMADO SOBRE LA PARED, CERCA DEL LUGAR SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS, COMO: EN FRENTE DEL DOMICILIO SE ENCUENTRA UN LOTE VALDIO, SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES JAIRA Y LA VENTA, A UN COSTADO DEL LOTE VALDIO UNA CASA MUY GRANDE CON EL NUMERO MARCADO 216 BIEN A CON VERDE, PROTECCIONES CAFÉ DOS NIVELES; EMPIEZO A TOCAR LA PUERTA EN EL DOMICILIO FISCAL Y EL INTENTO Y NADIE CONTESTA O DA SEÑAL ALGUNA O MOVIMIENTO, DESPUES DE VARIOS MINUTOS DE ESPERA NADIE SALE ATENDER, NO PUEDO OBSERVAR SI HABRIA GENTE ADENTRO YA QUE ESTA TODO TAPADO POR LAS PUERTAS DE ALUMINIO Y LA PARED ESTA ALTA, POR LO QUE ME ACERCO A PEDIR INFORMACION EN LA CASA CASI DE ENFRENTA MARCADA CON EL NUMERO 216, Y ME SALE ATENDER UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, CON QUIEN ME IDENTIFICO CON NUMERO DE CONSTANCIA SPF/SI/DGCYEF/UEF/104/2016 DE FECHA 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Y EJECUCION FISCAL DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR. PERSONA A QUIEN LE PREGUNTO SI SABIA QUE EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 201 LA CASA DE ENFRENTA VIVIA EL C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, Y ME CONTESTA DE UNA MANERA PREPOTENTE QUE EL NO ME PODRIA DAR INFORMACION ALGUNA DEL LUGAR, PORQUE A COMO ESTA LA SITUACION DEL ESTADO DE LA INSEGURIDAD NO QUIERE VERSE EN PROBLEMA ALGUNO, LO UNICO QUE ME PUDO DECIR ES QUE AHÍ VIVE UNA FAMILIA DE MAYOR EDAD, ERA TODO LO QUE ME PODRIA AYUDAR, LE PIDO DE MANERA AMABLE QUE SE IDENTIFICARA Y ME CONTESTO DE FORMA GROSERA QUE ME FUERA DE SU CASA PORQUE HABLARIA A LA FUERZA PUBLICA, NO SIN ANTES TOMARLE SU MEDIA FILIACION: SEXO MASCULINO, TEZ MORENO PRIETO, ESTATURA APROXIMADA 1.80 CMS, COMPLEXION ROBUSTO, DE 57 AÑOS APROXIMADOS, CABELLO LACIO NEGRO CON CANAS, ME QUITE DEL LUGAR Y YA NO ENCONTRE A MAS PERSONAS PARA INDAGAR INFORMACION YA QUE HAY LOTES VALDIOS Y LAS CASAS ESTAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE. MOTIVO POR EL CUAL, ME ES IMPOSIBLE LLEVAR A CABO EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, YA QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA COMO NO LOCALIZADO, "BAJO PROTECCION DE DECIR VERDAD".

En razón de lo anterior para dar mayor validéz a éstos hechos el o la Notificador y Ejecutor procede a designar como testigo de asistencia a: Por lo que al no haber testigos que señalar y no habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11:21 horas, del día en que se actúa, haciendo del Conocimiento de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.


ALFONSO DE JESUS GODINES GONZALEZ
NOTIFICADOR Y EJECUTOR